

DECLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES Y SUBREGIONALES EN EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

Naciones Unidas • Consejo de Seguridad

Distr. general 6 de agosto de 2013 Español Original: inglés

En la 7015ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 6 de agosto de 2013, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, la Presidenta del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda sus anteriores resoluciones y

declaraciones de la Presidencia pertinentes en que se recalca la importancia de forjar asociaciones efectivas de colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los correspondientes estatutos de las organizaciones regionales y subregionales.

El Consejo de Seguridad recuerda los propósitos y principios de la

Carta de las Naciones Unidas, y reafirma su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo recuerda además que la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad, en cuanto corresponda al ámbito de la acción regional, forma parte integral de la seguridad colectiva prevista en la Carta de las Naciones Unidas, y puede mejorar la seguridad colectiva.

El Consejo de Seguridad reitera que la contribución cada vez mayor que aportan las organizaciones regionales y subregionales puede complementar útilmente la labor de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y recalca, a este respecto, que esta contribución debe hacerse de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, incluida la necesidad de que las organizaciones regionales y subregionales lo mantengan plenamente informado en todo momento de las actividades emprendidas o previstas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad expresa su intención de examinar medidas adicionales para propiciar una cooperación más estrecha y

operacional, según proceda, entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales conflictos, el establecimiento y mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, y para asegurar la coherencia, sinergia y eficacia colectiva de sus esfuerzos. A este respecto, acoge con satisfacción las sólidas iniciativas de cooperación ya existentes entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

El Consejo encomia los esfuerzos y las contribuciones que hace la Secretaría para consolidar las asociaciones con las organizaciones regionales y subregionales, y expresa su intención de seguir ampliando las consultas y la cooperación, según proceda, con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes conforme acordó en la Declaración de la Presidencia S/PRST/2010/1 y la nota S/2006/507, así como en los documentos posteriores y las Notas de la Presidencia conexos.

El Consejo de Seguridad reconoce que las organizaciones regionales y subregionales están en buenas condiciones de comprender las causas de los conflictos armados, dado su conocimiento de la región, lo cual puede ayudar en los esfuerzos que realizan para influir en la prevención o solución de esos conflictos.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de una respuesta internacional coordinada a las causas de los conflictos, reconoce

la necesidad de elaborar estrategias eficaces a largo plazo y pone de relieve la necesidad de que todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas adopten estrategias preventivas y tomen medidas en sus respectivas esferas de competencia para ayudar a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a erradicar la pobreza, reforzar la cooperación y la asistencia para el desarrollo y promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Consejo de Seguridad reafirma la obligación de todos los Estados Miembros de arreglar las controversias y resolver los conflictos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye, según proceda, las iniciativas de las organizaciones regionales y subregionales destinadas al arreglo pacífico de las controversias y la prevención y resolución de los conflictos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes.

El Consejo de Seguridad alienta a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que sigan participando en el arreglo pacífico de las controversias, según proceda, incluso mediante actividades de prevención de conflictos, fomento de la confianza y mediación, y subraya la importancia de aprovechar la capacidad actual y potencial de las organizaciones

regionales y subregionales a este respecto.

El Consejo destaca la conveniencia de seguir creando asociaciones efectivas de colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, a fin de permitir una pronta respuesta a las controversias y crisis incipientes y de reforzar el papel de las Naciones Unidas en la prevención de los conflictos.

El Consejo de Seguridad reconoce el importante papel de los buenos oficios del Secretario General, y alienta al Secretario General a que siga haciendo uso de la mediación siempre que sea posible para contribuir al arreglo pacífico de las controversias, coordinando su labor y colaborando estrechamente con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes a este respecto, según proceda.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el fortalecimiento del papel de las organizaciones subregionales y regionales en la esfera del mantenimiento de la paz, así como las importantes gestiones que siguen realizando, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, para prevenir y resolver conflictos y mediar en ellos.

El Consejo de Seguridad reconoce que, con el despliegue de operaciones de mantenimiento de la

paz autorizadas por el Consejo de Seguridad, las organizaciones regionales y subregionales contribuyen al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en consonancia con las disposiciones del Capítulo VIII de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad invita a la Secretaría y a todas las organizaciones regionales y subregionales que tienen capacidad en lo que respecta al mantenimiento de la paz a mejorar sus relaciones de trabajo y seguir analizando cómo podrían contribuir mejor, mediante la colaboración, al cumplimiento de los mandatos y objetivos de las Naciones Unidas, con miras a asegurar un marco coherente para el mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de las relaciones de asociación y cooperación con las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales pertinentes, con arreglo al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso respecto de las cuestiones relativas a la protección de los civiles, teniendo en cuenta los mandatos respectivos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y las actividades de consolidación de la paz, así como en lo que atañe a forjar una mayor implicación regional y nacional.

El Consejo de Seguridad reconoce el papel que las organizaciones

regionales y subregionales pueden desempeñar en los procesos de consolidación de la paz, recuperación, reconstrucción y desarrollo después de los conflictos y afirma la importancia de la interacción y cooperación entre la Comisión de Consolidación de la Paz y las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales. El Consejo alienta a la Comisión a que siga trabajando en estrecha consulta con las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales, con miras a asegurar unas estrategias más coherentes e integradas para la consolidación de la paz y la recuperación después de los conflictos.

El Consejo de Seguridad reconoce que es necesario cooperar estrechamente con las organizaciones regionales y subregionales, incluso por conducto de sus órganos subsidiarios, según proceda, para mejorar la aplicación de sus resoluciones de forma coherente y eficaz, incluidas las que se refieren a cuestiones temáticas aplicables a muy diversas situaciones de conflicto. A este respecto, el Consejo de Seguridad alienta además a las organizaciones regionales y subregionales a que presten su plena cooperación a los comités de sanciones de las Naciones Unidas y a sus grupos de expertos en la realización de las actividades encomendadas.

El Consejo de Seguridad reafirma el papel esencial que desempeñan las mujeres en la prevención

y solución de los conflictos, las negociaciones de paz, la consolidación y el mantenimiento de la paz, la respuesta humanitaria y la reconstrucción después de los conflictos, reafirma además la importancia de la prevención de la violencia sexual y la protección frente a ella en los conflictos armados y las situaciones posteriores a conflictos y destaca la necesidad de que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales procuren asegurar la plena integración de la mujer y de la perspectiva de género en todas las actividades relacionadas con la paz y la seguridad que emprendan las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, incluso desarrollando la capacidad necesaria para ello.

El Consejo de Seguridad reconoce la valiosa contribución que realizan las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales competentes a la protección de los niños afectados por conflictos armados. A este respecto, el Consejo de Seguridad alienta a que prosiga la incorporación de la protección de menores en las actividades de promoción, las políticas, los programas y la planificación de las misiones de esas organizaciones y acuerdos, así como en la capacitación del personal, y la inclusión de personal de protección de menores en sus operaciones de mantenimiento de la paz y sobre el terreno, y el establecimiento, en sus secretarías, de mecanismos de protección de menores, incluso mediante el nombramiento de

coordinadores de protección de menores.

El Consejo de Seguridad destaca el importante papel de las organizaciones regionales y subregionales en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, y la necesidad de que los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz tengan en cuenta, cuando proceda, los instrumentos regionales que facultan a los Estados a detectar y rastrear las armas pequeñas y las armas ligeras ilegales. El Consejo alienta a que se establezcan o fortalezcan, según proceda, mecanismos subregionales o regionales de cooperación, coordinación e intercambio de información, en particular la cooperación aduanera transfronteriza y las redes de intercambio de información, con miras a prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras.

El Consejo alienta la cooperación internacional y regional para determinar el origen y la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras a fin de evitar que sean desviadas, incluso hacia Al-Qaida y otros grupos terroristas. El Consejo subraya las importantes medidas adoptadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales a este respecto. La obligación de los Estados Miembros de aplicar los embargos de armas dispuestos por el Consejo de Seguridad

debería ir acompañada de una mayor cooperación internacional y regional respecto de las exportaciones de armas.

El Consejo de Seguridad reconoce la necesidad de intensificar la coordinación de esfuerzos a nivel nacional, regional, subregional e internacional, según proceda, con el fin de reforzar la respuesta mundial al grave desafío y amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantean la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

El Consejo de Seguridad tiene presente además la necesidad de seguir examinando junto con las organizaciones y los acuerdos internacionales, regionales y subregionales la posibilidad de intercambiar las experiencias y enseñanzas adquiridas en los ámbitos que abarca la resolución 1540 (2004), la disponibilidad de programas que podrían facilitar la aplicación de dicha resolución y los ámbitos en que puedan prestar asistencia, incluso mediante la designación de un punto de contacto o coordinador para la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por sus órganos subsidiarios que tienen responsabilidades en la lucha contra el terrorismo para promover la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, y observa con reconocimiento los esfuerzos desplegados por un

número creciente de organizaciones regionales y subregionales en la lucha contra el terrorismo. El Consejo insta a todas las organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que aumenten la eficacia de sus actividades contra el terrorismo en el marco de sus mandatos respectivos y de conformidad con el derecho internacional, con miras, entre otras cosas, a desarrollar su capacidad de ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que plantean los actos de terrorismo.

El Consejo observa con aprecio además las actividades realizadas en la esfera de la creación de capacidad, la prestación de asistencia técnica y su facilitación por las entidades de las Naciones Unidas, incluidos la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para ayudar a los Estados Miembros, previa solicitud de estos, a aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y alienta a la Dirección Ejecutiva y al Equipo Especial a que aseguren el fomento de la capacidad de la prestación de asistencia técnica y su facilitación con objetivos bien definidos.

El Consejo de Seguridad recuerda que la justicia y el estado de derecho

tienen una importancia decisiva para promover y mantener la paz, la estabilidad y el desarrollo en el mundo. A este respecto, el Consejo de Seguridad hace hincapié en que es esencial poner fin a la impunidad en el marco de las actividades de las sociedades en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos con el propósito de aceptar la realidad de graves crímenes pasados cometidos con arreglo al derecho internacional, y prevenir que en el futuro se cometan graves crímenes, con arreglo al derecho internacional. En este sentido, el Consejo de Seguridad recalca que las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales pueden contribuir a lograr la rendición de cuentas apoyando el fortalecimiento de la capacidad de los sistemas nacionales de justicia, según proceda, y cooperando con los mecanismos, las cortes y los tribunales internacionales, incluida la Corte Penal Internacional.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de fortalecer la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales, según proceda, en materia de prevención de conflictos, gestión de crisis y estabilización después de los conflictos. El Consejo subraya la importancia de que las organizaciones regionales y subregionales refuercen su capacidad de mantenimiento de la paz y el valor del apoyo internacional a sus actividades. El Consejo de Seguridad invita a todos los Estados Miembros a

que contribuyan, según proceda, más activamente en este sentido.

El Consejo de Seguridad reitera que las organizaciones regionales tienen la responsabilidad de dotar de recursos humanos, financieros, logísticos y de otro tipo a sus organizaciones, incluso mediante las contribuciones de sus miembros y el apoyo de sus asociados. El Consejo destaca la necesidad de mejorar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las organizaciones regionales cuando emprendan misiones de mantenimiento de la paz con un mandato de las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito el valioso apoyo financiero facilitado por los asociados en este sentido.

El Consejo de Seguridad alienta a las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales a que fortalezcan e incrementen la cooperación entre ellas, incluso a que mejoren su capacidad respectiva, en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad destaca la importancia del apoyo político y técnico prestado por las Naciones Unidas a este respecto.

El Consejo de Seguridad observa los esfuerzos que realiza la Secretaría para ampliar y mejorar la interacción, consulta y cooperación periódicas entre las Naciones Unidas y las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales, y subraya la importancia

de redoblar los esfuerzos a ese respecto.

El Consejo de Seguridad alienta a la Secretaría y a las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales a que sigan estudiando, según proceda, formas de intercambiar información sobre sus respectivas capacidades y la experiencia adquirida en su labor de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y a que sigan recopilando mejores prácticas, en particular en lo que respecta a la mediación, los buenos oficios y el mantenimiento de la paz. El Consejo alienta también a que se fortalezcan la cooperación y el diálogo entre las organizaciones regionales y subregionales a este respecto.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia del papel de las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales, y de cooperar con ellos, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, en lo que respecta a la prevención y la resolución de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz, con inclusión del mantenimiento del orden constitucional, el fomento de los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho y la lucha contra la impunidad. El Consejo de Seguridad alienta la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales a fin de colaborar respecto de numerosos temas de interés común.

El Consejo alienta además a intensificar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales a fin de fomentar un diálogo mundial para promover la tolerancia, la paz y una mejor comprensión entre los distintos países, culturas y civilizaciones.

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos del Secretario General por incluir en los informes que le presenta periódicamente una evaluación de los avances en la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales competentes, y le solicita que continúe haciéndolo. El Consejo de Seguridad solicita también que el Secretario General incluya en su próximo informe bianual al Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y otras organizaciones recomendaciones sobre los medios para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales pertinentes.”